

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

BIDELSA S.A......

CUANTIA: US\$ 76.392.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, doce de noviembre del dos mil diez, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece el señor **Rafael Antonio González Núñez** en su calidad de Gerente General de la compañía **BIDELSA S.A.** y como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General de socios celebrada el treinta de Junio del dos mil diez la misma que se adjunta como documento habilitante, de estado civil casado, ejecutivo.- El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz de obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIDELSA S.A.**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, advertida de las penas de perjurio y falso testimonio me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado, aumento de capital autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía "BIDELSA S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece a otorgar este instrumento el señor **Rafael Antonio González Núñez** en su calidad de Gerente General de la compañía **BIDELSA S.A.**, y, como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de

estatuto social. **D)** Con fecha treinta de junio del dos mil diez, se reunió en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía "BIDELSA S.A.", para resolver de manera unánime el aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y pagado y reforma parcial de los estatutos sociales de la compañía "BIDELSA S.A.", siendo este aumento en la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 76.392**), mediante la emisión de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en el cien por ciento de su totalidad, por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: **D 1:** El accionista **RAFAEL GONZÁLEZ NÚÑEZ** suscribe treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en el cien por ciento mediante: **D 1.1** Reinversión de utilidades: la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$20.000**), **D 1.2** Compensación de créditos: la suma de ocho mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (**US\$ 8.330**). La junta ratifica la entrega de dinero realizado por el accionista administrador (Gerente General), dinero que no ha generado intereses cumpliendo con la doctrina 126 de la superintendencia de compañía.- **D 1.3** Aporte en numerario: la suma de nueve mil ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (**US\$9.866**). **D 2** La accionista **MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO** suscribe treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en el cien por ciento mediante: **D 2.1** Reinversión de utilidades la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$20.000**), **D 2.2** Compensación de créditos, la suma dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (**US\$**

16.500). La junta ratifica la entrega de dinero realizado por el accionista administrador (Presidenta), dinero que no ha generado intereses cumpliendo con la doctrina 126 de la superintendencia de compañía.- **D 2.3** Aporte en numerario: la suma de mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.696).- **E**) Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social suscrito y pagado de la compañía se verá incrementado en la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76.392), por lo cual el capital social de la compañía quedará elevado de su capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 77.192), el que estará dividido en SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (77.192) acciones ordinarias y nominativas, por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **F**) En consecuencia, el capital social autorizado de la empresa será de US\$154.384, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América).- **G**) A consecuencia del aumento de capital e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto, se reforma el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, Y CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 154.384).- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77.192), el que estará dividido en 77.192 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) acciones ordinarias, nominativas y

Accionistas, de fecha treinta de junio del dos mil diez que se agrega como documento habilitante. **-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Por escritura pública otorgada ante el señor Notario Público del Cantón Balzar, el tres de junio de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintidós de junio del mismo año, se constituyó la compañía denominada BIDELSA S.A.; B) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, realizada el día veintinueve de junio del dos mil uno, se resolvió por unanimidad la conversión del valor de las acciones de la compañía de sucres a dólares, por lo que cada acción tendría un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) , a la vez que se resolvió aumentar el valor de las acciones de la compañía BIDELSA S.A., de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) a un dólar de los Estados Unidos América (US\$ 1,00) y por ende reformar el estatuto Social en las cláusulas correspondientes; en la misma sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas realizada el día veintinueve de junio del dos mil uno, por unanimidad se resolvió aumentar el capital social de la compañía de doscientos dólares de los Estados Unidos de América a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América es decir, hasta la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, pagaderas en su integridad mediante la capitalización proveniente de la Reserva de Revalorización de Patrimonio de la compañía.- C) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día veintinueve de junio del dos mil uno, conoció y aprobó la suscripción y pago de las acciones a emitirse de acuerdo a los términos contantes en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Igualmente la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas acordó la reforma del artículo quinto y del artículo sexto del

16.500). La junta ratifica la entrega de dinero realizado por el accionista administrador (Presidenta), dinero que no ha generado intereses cumpliendo con la doctrina 126 de la superintendencia de compañía.- **D 2.3** Aporte en numerario: la suma de mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.696).- **E** Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social suscrito y pagado de la compañía se verá incrementado en la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76.392), por lo cual el capital social de la compañía quedará elevado de su capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 77.192), el que estará dividido en SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (77.192) acciones ordinarias y nominativas, por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **F** En consecuencia, el capital social autorizado de la empresa será de US\$154.384, (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América).- **G** A consecuencia del aumento de capital e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto, se reforma el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, Y CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 154.384).- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77.192), el que estará dividido en 77.192 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) acciones ordinarias, nominativas y

liberadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas." "ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del 00.001 al 77.192, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado." **TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, El Ingeniero Rafael González Núñez, en su calidad de Gerente General de la compañía "BIDELSA S.A.", y, como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas con fecha treinta de junio del dos mil diez, y cuya copia anexo como habilitante para el presente instrumento, declara: **A)** Aumentar el capital social de esta compañía, en la cantidad de **SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante la emisión de **SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS** nuevas acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, conforme Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha treinta de junio del dos mil diez, las mismas que han sido cancelados en el cien por ciento de su totalidad, por los señores: **RAFAEL GONZALEZ NÚÑEZ Y MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO**, y como únicos accionistas de la compañía, a prorrata del monto de sus acciones.- Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social de la compañía, quedara elevado de su capital actual de **OCHOCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00, a la suma de **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77.192), el que estará dividido en **SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. **B)** Aumentar el capital social autorizado de la compañía a **CIENTO CINCUENTA**

Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 154.384).- C) A consecuencia del aumento de capital e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto, se reforma el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro Mercantil, dirán: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, Y CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 154.384).- El capital social suscrito y pagado de la compañía es SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77.192), el que estará dividido en 77.192 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) acciones ordinarias, nominativas y liberadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-" "ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del 00.001 al 77.192, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-" - **CUARTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO.-** El señor Rafael Antonio González Núñez, en su calidad de Gerente General de BIDELSA S.A, con la gravedad del juramento, declara: A) Que la compañía BIDELSA S.A. no es contratista fallido ni mantiene negocios con el Estado Ecuatoriano ni ninguna de sus dependencias.- B) Que el aumento de capital que se suscribe en este instrumento público se encuentra debidamente integrado y los valores en él expresados se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de BIDELSA S.A.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **UNO)** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía BIDELSA S.A. **DOS)** Copia certificada del Acta

de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía BIDELSA S.A., con fecha treinta de junio del dos mil diez.- **TRES**) Copia de la cédula de ciudadanía, certificado de votación del representante legal y Registro Único de Contribuyente de la compañía BIDELSA S.A..- **CUATRO**) Comprobante de ingreso de los pagos en numerario para el aumento de capital.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.**- Se autoriza al Abogado Rafael Pástor López para que realice a nombre de BIDELSA S.A., las gestiones necesarias para la aprobación de la presente escritura pública por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de esta escritura.- Firmado) abogado Rafael Pástor López, registro profesional número tres mil setecientos dieciséis del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE.**- Léida esta escritura de principio a fin a el compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente aprueba en todas sus partes, lo afirma, ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

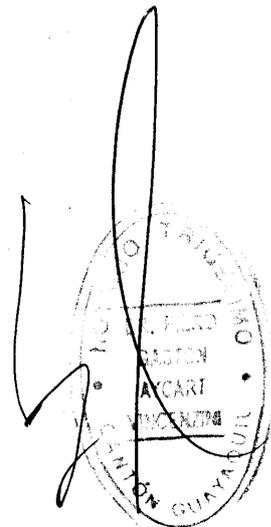


RAFAEL ANTONIO GONZALEZ NÚÑEZ

CC. 0940727419

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA BIDELSA S.A.

R.U.C 0991449485001



Guayaquil, 23 de Abril del 2009

Señor:
RAFAEL ANTONIO GONZALEZ NUÑEZ
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BIDELSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Señor Notario Único de Balzar, Ab. Simón Aguayo Vélez, el 3 de Junio de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Junio de 1998.

Atentamente,

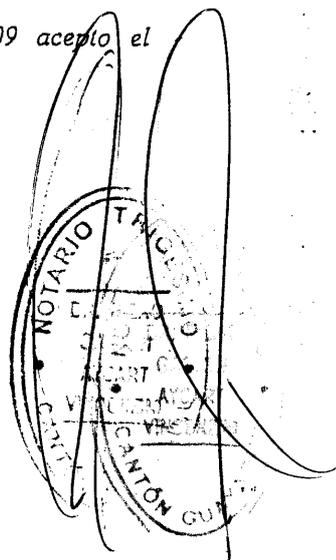
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Antonieta Baquerizo Cornéjo".

Sra. Maria Antonieta Baquerizo Cornéjo
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

Conste el día de hoy, en Guayaquil, 23 de Abril del 2009 acepto el nombramiento que me antecede.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rafael Antonio González Núñez".

Rafael Antonio González Núñez
GERENTE GENERAL
C. I. 090472741-9



NUMERO DE REPERTORIO: 18.137/
FECHA DE REPERTORIO: 24/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Abril del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
BIDELSA S.A., a favor de RAFAEL ANTONIO GONZALEZ
NUÑEZ, a foja 42.255, Registro Mercantil número 7.573. /

ORDEN: 18137



9.30
REVISADO POR:
6.



REGISTRO
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!
NUMERO RUC:

0991449485001

RAZON SOCIAL:

BIDELSA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 22/06/1998

NOMBRE COMERCIAL: BIDELSA S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: ESCOBEDO Número: 818 Intersección: JIJIN
Referencia: FRENTE AL HOTEL PACIFICO Telefono Trabajo: 042566142 Telefono Trabajo: 042565303

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 22/02/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIDELSA S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE COSMETICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: VICTOR EMILIO ESTRADA Número: 1242
Intersección: COSTANERA - LAURELES Referencia: FRENTE AL LOCAL ADAMS Telefono Trabajo: 042380948



Galo Villagrés
DELEGADO DEL S.U.T.R.I.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GAVI.160608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 21/05/2011



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991449485001
 RAZON SOCIAL: BIDELSA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: BIDELSA S.A.
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: GONZALEZ NUÑEZ RAFAEL ANTONIO
 CONTADOR: SALAS GRADOS DIANA MARIBEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/06/1998 FEC. CONSTITUCION: 22/06/1998
 FEC. INSCRIPCION: 29/06/1998 FECHA DE ACTUALIZACION: 21/05/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR

SECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: ESCOBEDO Número: 818 Intersección: JUNIN
 Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL PACIFICO Telefono Trabajo: 042566142 Telefono Trabajo: 042565303

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 1

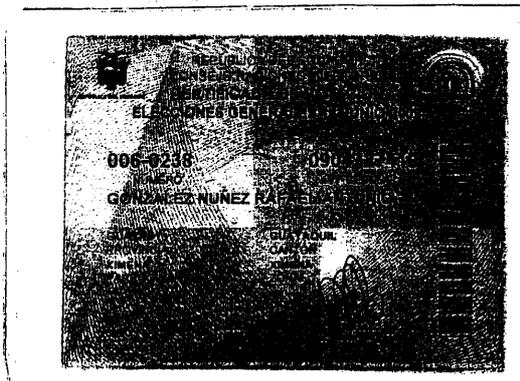
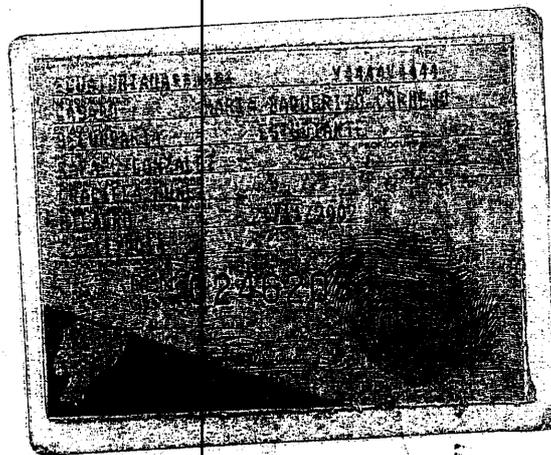
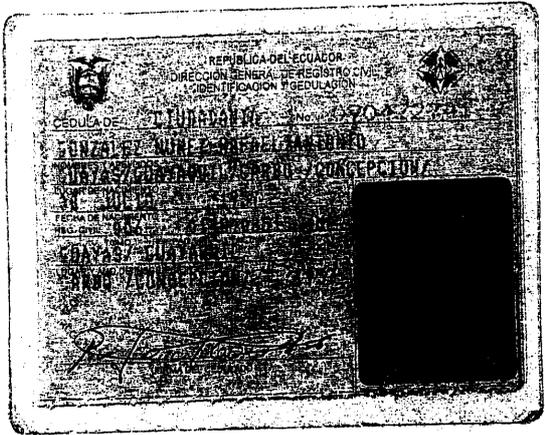


Galo Villacrés
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 Litoral Sur

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

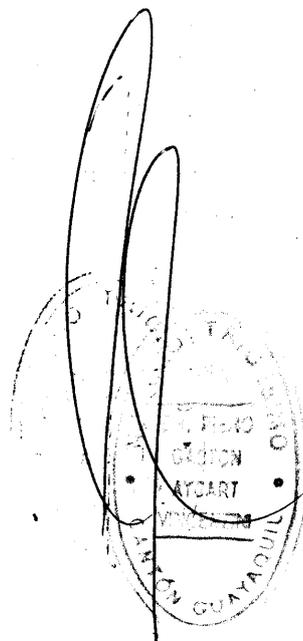
Usuario: CAVI 180608 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 21/05/2010



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

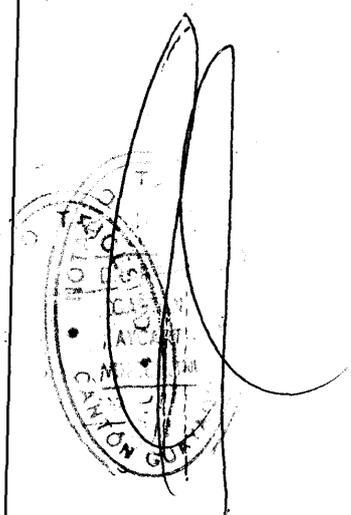


BIDELSA S.A.
Fecha : 08/OCT/2010
Comprobante #:

COMPROBANTE DIARIO
Tipo: CD 19-ABR-2010

-MES322-
Pag : 1

Secuen. :	Cuenta	Nombre de Cuenta	Aux. :	Debe :	Haber :	Descripcion :
1:	11101	CAJA CHICA-GENERAL	0000 :	9.866,00 :		P/PAGO EN NUMERARIO R.GONZALEZ
2:	11101	CAJA CHICA-GENERAL	0000 :	1.696,00 :		P/PAGO EN NUMERARIO N.BAQUERIZO
3:	31102	APORTE /CAPITAL P/FUTURA CAPITALIZACION	0000 :		11.562,00	PARA PAGO EN NUMERARIOS
TOTAL---->				11.562,00	11.562,00	





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA BIDELSA S.A., CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve de la mañana del día Miércoles 30 de Junio del 2010, en su oficina, Escobedo 818 entre Junín y Luis Urdaneta, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **BIDELSA S.A.**, contando con la presencia de todos sus accionistas:

- 1) El señor **Rafael González Núñez**, quien concurre con CUATROCIENTAS (400) acciones de su propiedad y;
- 2) La señora **María Antonieta Baquerizo Cornejo**, quien concurre con CUATROCIENTAS (400) acciones de su propiedad.- Dichas acciones son ordinarias y nominativas por valor de UN de dólar cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad.-

Concurre además, por estar citado en forma especial, el Comisario de la empresa, señor Wilson Torres Arce. Como los accionistas concurrentes representan el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de America, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor nominal, estos deciden reunirse en esta Junta General Extraordinaria y Universal.-

Actúa como Presidenta Ad-Hoc de la sesión, la señora María Antonieta Baquerizo Cornejo y actúa de Secretario el Gerente General, el señor Rafael González Núñez, quien deja constancia que formó la lista de las acciones y accionista concurrentes a esta sesión en la forma señalada por la Ley de Compañías.-

De inmediato, la Presidenta Ad-Hoc de esta Junta General puso a consideración de los asistentes el siguiente orden del día:

- a) Conocer el informe presentado por el Gerente General sobre el ejercicio económico del año 2009.-
- b) Conocer el informe presentado por el Comisario sobre el ejercicio económico del año 2009.-

- c) Conocer el Balance de la Empresa, presentado sobre el ejercicio económico del año 2009.-
- d) Conocer el Estado de Perdidas y Ganancias de la empresa presentado sobre el ejercicio económico del año 2009.-
- e) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito, capital pagado y capital autorizado de la compañía BIDELSA S.A., así como de la debida reforma de estatutos.-
- f) Designar al Comisario de esta empresa, para el ejercicio económico del año 2010

Se deja constancia que fueron puestos en conocimiento de los accionistas presentes, todos los documentos inherentes a los literales a, b, c y d precedentemente detallados, según el plazo estipulado por la ley.-

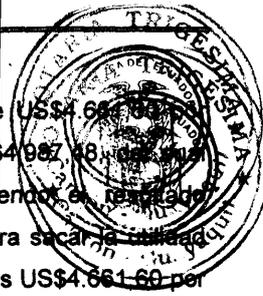
La Junta General Extraordinaria de Accionista, luego de analizar en forma detenida los puntos que constan señalados en el orden del día de esta sesión, por unanimidad de ochocientos votos que equivalen a ochocientas acciones de un dólar cada una en que se divide la totalidad del capital social pagado de esta compañía que es de ochocientos dólares, adopta la siguientes resoluciones:

PRIMERA: APROBACION DE INFORME DEL GERENTE GENERAL: Aprobar el informe de la Gerente General por el ejercicio económico 2009, sin observaciones.-

SEGUNDA: APROBACION DEL INFORME DEL COMISARIO: Aprobar el informe del Comisario por el ejercicio económico 2009, sin observaciones.-

TERCERA: APROBACIÓN DEL BALANCE DE LA EMPRESA: Aprobar el Balance de la empresa, presentado sobre el ejercicio económico 2009.-

CUARTA: APROBACIÓN DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: Aprobar el Estado de Perdidas y Ganancias por el ejercicio económico del 2009, el que refleja



una utilidad bruta de US\$60.325,88, del cual deberá de sumarse US\$4.661,60 por concepto de Gastos no deducibles, dando un resultado de US\$64.987,48, de este valor deberá calcularse el 15% por Utilidad a los Trabajadores siendo el resultado US\$9.748,12, valor que deberá ser restado de la utilidad bruta para sacar la utilidad liquida que es US\$50.577,76, a la cual se le sumará nuevamente los US\$4.661,60 por Gastos no Deducibles menos US\$5.174,46 por Deducción a Trabajadores Discapacitados, resultando como utilidad gravable US\$50.064,90, la utilidad liquida y la utilidad gravable las aplicamos en la fórmula de valor máximo a reinvertir, detallada en lo subsiguiente del acta, y se determina que el valor máximo a reinvertir es de US\$42.290,59, de acuerdo al siguiente detalle:

FORMULA

UTILIDAD BRUTA	60.325,88
(+) GTOS. NO DEDUCIBLES	<u>4.661,60</u>
	64.987,48
	<u>x 15%</u>
	9.748,12
UTILIDAD BRUTA	60.325,88
(-) 15% PART. TRABAJADORES	<u>9.748,12</u>
UTILIDAD LIQUIDA	50.577,76
UTILIDAD LIQUIDA	50.577,76
(+) GTOS. NO DEDUCIBLES	4.661,60
(-) DEDUC. TRAB. DISCAPAC.	<u>5.174,46</u>
UTILIDAD GRAVABLE	50.064,90
VALOR MAXIMO A REINVERTIR =	U.LIQUIDA - 0,25 X BASE IMPONIBLE
	0,9
	<u>50.577,76 - 0,25*50064,9</u>
	0,9



	50.577,76	-	12.516,23

	0,9		
			-
			-
	38.061,53	42.290,59	

	0,9		
UTILIDAD BRUTA			60.325,88
(-) 15% PART. TRABAJ.			9.748,12
(-) 15% IMP RENTA			6.000,00
(-) 25% IMP RENTA			2.516,23
UTILIDAD A REINVERTIR			40.000,00
RESERVA FACULTATIVA			2.061,53

Del total del valor a reinvertir de US\$42.290,59, se destinarán únicamente US\$40.000,00 al presente aumento de capital de la compañía BIDELSA S.A., mientras que US\$2.061,53 se destina para reserva facultativa.-

QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL: La Junta General de accionistas resolvió aumentar el capital en la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 77.192), mediante la emisión de setenta y siete mil ciento noventa y dos acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas y pagadas por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle:

1. El accionista **RAFAEL GONZÁLEZ NÚÑEZ** suscribe treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en el cien por ciento mediante:



1.1 Reversión de utilidades: la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000), ✓

1.2 Compensación de créditos: la suma de ocho mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.330). La junta ratifica la entrega de dinero realizado por el accionista administrador (Gerente General), dinero que no ha generado intereses cumpliendo con la doctrina 126 de la superintendencia de compañía.- ✓

1.3 Aporte en numerario: la suma de nueve mil ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.866).- ✓

2. La accionista **MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO** suscribe treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en el cien por ciento mediante:

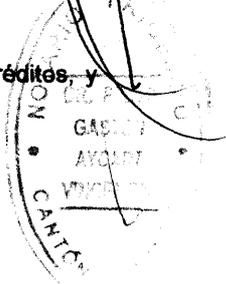
2.1 Reversión de utilidades la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$20.000), ✓

2.2 Compensación de créditos, la suma dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.500). La junta ratifica la entrega de dinero realizado por el accionista administrador (Presidenta), dinero que no ha generado intereses cumpliendo con la doctrina 126 de la superintendencia de compañía.- ✓

2.3 Aporte en numerario: la suma de mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.696).- ✓

CUADRO DE RESUMEN DEL AUMENTO DE CAPITAL

El aumento de capital por la reversión de utilidades, compensación de créditos y aporte en numerario precitados, se resume conforme al siguiente cuadro:



	actual	%	reversión utilidades	compensación créditos	numerario	TOTAL
Rafael Gonzales	400	50,00%	20000	8330	9866	38596
Maria Antonieta Baquerizo	400	50,00%	20000	16500	1696	38596
	800	100,00%	40000	24830	11562	77192

Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social suscrito y pagado de la compañía se verá incrementado en la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 76.392), por lo cual el capital social de la compañía quedará elevado de su capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00) a la suma de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 77.192), el que estará dividido en SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (77.192) acciones ordinarias y nominativas, por valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-

DESCRIPCION DETALLADA DEL AUMENTO

A) MEDIANTE REINVERSION DE UTILIDADES:

Por reversión de utilidades del ejercicio económico dos mil nueve, conforme a lo anteriormente expresado, la suma de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40.000) de acuerdo a lo siguiente:

A1) El señor RAFAEL GONZÁLEZ NÚÑEZ, suscribe veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$ 1,00 cada una de ellas y paga mediante la reversión de utilidades la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000)

A2) A la señora MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO, suscribe veinte mil (20 .000) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de US\$ 1,00 cada una de ellas y paga mediante la reversión de utilidades la suma de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000)



B) POR CONCEPTO DE COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS: En la cuenta contable número tres uno uno cero dos de la compañía BIDELSA S.A existe una obligación de la compañía BIDELSA S.A por la suma de veinticuatro mil ochocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al siguiente detalle:

B1) Crédito a favor del señor RAFAEL GONZÁLEZ NÚÑEZ por la suma de ocho mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América.- El señor RAFAEL GONZÁLEZ NÚÑEZ suscribe ocho mil trescientos treinta (8.330) acciones ordinarias, nominativas y libradas de US\$ 1,00 cada una de ellas y paga la suma de ocho mil trescientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.330), por concepto de capitalización por compensación de créditos.-

B2) Crédito a favor de la señora MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO, por la suma de dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.- La señora MARÍA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO, suscribe dieciséis mil quinientas (16.500) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos cada una de ellas US\$ 1,00 y paga la suma de dieciséis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16.500) por concepto de capitalización por compensación de créditos.-

Los accionistas precitados deciden que el valor adeudado a cada uno de ellos por la compañía, sirva para el presente aumento de capital por concepto de compensación de créditos, renunciando al cobro de intereses. La junta ratifica la entrega de dinero que no ha generado intereses, realizado por los accionistas administradores, dando cumplimiento a la doctrina 126 de la Superintendencia de Compañía.-

C) APOORTE EN NUMERARIO: Los accionistas decidieron aportar y pagar en numerario, en esta Junta General, la suma de US\$11.562 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES) y haciendo la señora MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO renuncia a su derecho preferente para suscribir a prorrata, a favor del accionista señor RAFAEL GONZALEZ NÚÑEZ, conforme al siguiente detalle:

C1) El señor RAFAEL GONZALEZ NÚÑEZ suscribe nueve mil ochocientos sesenta y seis (9.866) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar

cada una de ellas y paga en numerario la suma de nueve mil ochocientos sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$9.866)

C2) La señora MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO suscribe un mil seiscientos noventa y seis (1.696) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar cada una de ellas y paga en numerario la suma de un mil seiscientos noventa y seis dólares de los Estados Unidos de América.-

D) EN CONSECUENCIA:

D1) El señor RAFAEL GONZALEZ NÚÑEZ, recibirá, una vez inscrita la correspondiente escritura de aumento de capital, treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ella, producto de la reinversión de utilidades, compensación de créditos, y aporte en numerario precitados;

D2) La señora MARIA ANTONIETA BAQUERIZO CORNEJO recibirá una vez inscrita la correspondiente escritura de aumento de capital, treinta y ocho mil ciento noventa y seis (38.196) nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ella, producto de la reinversión de utilidades, compensación de créditos, y aporte en numerario precitados;

SEXTA: ESTABLECIMIENTO DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO: En consecuencia, el capital social autorizado de la empresa será de US\$ 154.384 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América).-

SEPTIMA: REFORMA DEL ESTATUTO: A consecuencia del aumento de capital e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto en esta sesión, se reforma el ARTÍCULO QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro Mercantil, dirán:



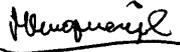
"ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, PAGADO, Y CAPITAL AUTORIZADO: El capital autorizado de la compañía es CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 154.384).- El capital social suscrito y pagado de la compañía es SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 77.192) el que estará dividido en 77.192 (SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS) acciones ordinarias, nominativas y liberadas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.-"

"ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del 00.001 al 77.192, inclusive. Cada título podrá contener una o más acciones, los que serán firmados por el Presidente y el GERENTE GENERAL de la compañía. Cada acción liberada da derecho a un voto en las sesiones de Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"

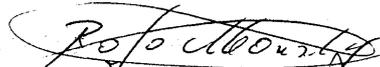
OCTAVA: AUTORIZACIÓN Se autoriza al Gerente General para que en su calidad de representante legal de esta compañía eleve a escritura pública lo resuelto en esta sesión y para que cumpla con todo el trámite legal requerido.- El Secretario de esta Junta General deberá conferir copia certificada de la presente acta para que se la incorpore como documento habilitante en la antes mencionada escritura pública.-

NOVENA: DESIGNACIÓN DEL COMISARIO: Se designa como Comisario de esta empresa, para el ejercicio económico 2010, al señor Wilson Torres Arce.-

Reinstalada que fue la reunión contando con todas las personas con las cuales se inició, se dio lectura a esta acta y aprobándola por unanimidad concluyó la sesión a las doce horas minutos, firmando para constancia la Presidente Ad – Hoc, el Secretario de esta Junta General, el Comisario y los accionistas concurrentes.-



María Antonieta Baquerizo Cornejo
Presidenta Ad - Hoc
ACCIONISTA



Rafael González Núñez
Gerente General-Secretario
ACCIONISTA

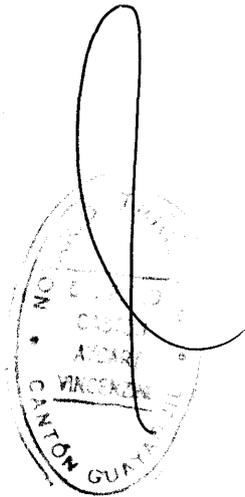
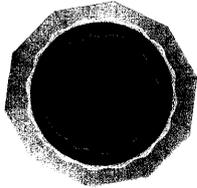


Wilson Torres
Comisario

Es conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIDELSA S.A., la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, veintitrés de noviembre del dos mil diez.- DOY FE.



Dr. P...
NOTARIO TRIGÉSIMA
GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIDELSA S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DOCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-10-0009167** dictada el **VEINTINUEVE DE diciembre DOS MIL DIEZ**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, he tomado nota de **LA APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL de la compañía anteriormente mencionada. Guayaquil 29 de diciembre del 2010**

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 66.326
FECHA DE REPERTORIO: 29/Dic/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:40



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0009167, dictada el 29 de Diciembre del 2010, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **BIDELSA S.A.,** de fojas 139.087 a 139.113, Registro Mercantil número 24.693. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 66326



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 Abogada **ROSA EVA NAVAS ZAMBRANO**, Notaria Interina del Cantón
2 Balzar, Provincia del Guayas, República del Ecuador. **DOY FE:** Que en
3 cumplimiento a lo que dispone el artículo 35 de la Ley Notarial en vigencia,
4 he tomado debida nota al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE**
5 **UNA COMPAÑÍA ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA BIDELSA S.A.**,
6 que consta en la Notaría del cantón Balzar a mi cargo, con fecha tres de junio
7 de mil novecientos noventa y ocho, tomo **DOCE**, con el número **1287**, de
8 folios **5824 a 5832**, de la Resolución número **SC.IJ-DJC-G-10-0009167** de
9 fecha 29 de diciembre del año 2010, dictada por el Ab. Humberto Moya
10 González, Intendente de Compañías de Guayaquil, por la cual se aprueba la
11 Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, AUMENTO
12 DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
13 COMPAÑÍA **BIDELSA S.A.**, celebrada en la ciudad de Guayaquil, el doce
14 de noviembre del año dos mil diez, ante el Notario Titular Trigésimo, Doctor
15 Piero Gastón Aycart. Vincenzini. Balzar, a 06 de enero del año 2011.



Rosa Eva Navas Zambrano

Abg. Rosa Eva Navas Zambrano
Notaria Interina del Cantón
BALZAR

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28